

se le declaro jubilado por su edad ochenta  
 na en que se halla y se nombra al  
 Muestrante como tal Cirujano Titular  
 tambien se vio otra peticion en  
 el año de 1795 igualmente Profesor  
 de Cirujia Titular en esta pobla-  
 cion solicitando se le nombra Cirujano Titular  
 con sueldo de 1000 reales de Villa D. Jose  
 Molina, prometiendo de cumplir su ofi-  
 cio sin sueldo ni retencion alguna.  
 Y en vista de ambas, no considerando el  
 Ayuntamiento que está en el punto de su  
 atribucion el acuerdo a estas peticiones  
 por cuanto se dispone en la R. O. de 20  
 de Agosto del año pasado 1832, ordeno  
 desestimarse, y que se le devuelva a  
 los interesados con los Decretos negati-  
 vos.

Se dio cuenta de un Expediente a Deyrantes  
 del Sr. Yndio de Mestas de la Prov. del Gu-  
 apas que viene a dar de esta villa el  
 el Arrendador de la Mesta de aguada y ti-  
 con de esta villa correspondiente a el año  
 pasado 1851, y se encargó por su Señoria  
 se le citara y tenga por tal arrendador  
 y se le presenten tantos avisos impetridos  
 esta Municipalidad en agosto de 1851 para  
 el pago y de averiguar el dicho pago de  
 Decretos. En su vista acordase su cumpli-  
 miento en toda su parte que se den  
 los avisos que merece el referido arrendador  
 y se le citara el Deyrante para su favor  
 no

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]*

